

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Luis Díaz López, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza #22, Serie 1997-98**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión Ordinaria celebrada los días 3, 4 y 5 de febrero de 1998.

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR:

1. Hon. Oscar Reinoso Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Sonia L. Vázquez García
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Lauro Rivera Meléndez
7. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
8. Hon. Pedro Cruz Cruz
9. Hon. Carlos Santana Cuadrado
10. Hon. Higinia Donato Rodríguez
11. Hon. Angel C. Cora Romero
12. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
13. Hon. Carmen López Dipini
14. Hon. Luis M. Castro Díaz
15. Hon. Carmen L. Durieux Hernández

EN CONTRA:

Ninguno

Abstenidos:

Ninguno

Ausentes:

1. Hon. Edilberto Rosario Miranla (al momento de la votación)

Certifico Correcto:


Luis Díaz López
Secretario
Asamblea Municipal

LDL/clm

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto #21
Ordenanza # 22

Serie 1997-98

Presentado por la Administración.

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE JULIO CÉSAR LÓPEZ GERENA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, PUERTO RICO A REALIZAR LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS A TRAVES DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO DE \$1,450,000 PARA OBRAS PERMANENTES EN EL SECTOR DE PUNTA SANTIAGO Y PARA LA RESTAURACIÓN DEL PARQUE DE PELOTA JULIA DÍAZ GARCÍA EN LAS PARCELAS ANICETO CRUZ Y EL DESARROLLO DE UN MINI CENTRO COMERCIAL, CULTURAL, TÍPICO EN EL CENTRO URBANO DE HUMACAO, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES".

POR CUANTO: La Ley # 81 del 30 de agosto de 1991 conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone en sus Artículos 9.001 y 9.002 que el Municipio puede contratar empréstitos a través del Banco de Fomento para Puerto Rico para comprar propiedades, equipo y realizar otras actividades municipales que redunden en beneficio de todas las comunidades que componen el Municipio.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal desea hacer gestiones para adquirir mediante la contratación de un empréstito, a través del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

<u>Propósito</u>	<u>Costo Aproximado</u>
1. Obras Permanentes Sector de Punta Santiago.	\$1,200,000
2. Restauración Parque Pelota Parcelas Aniceto Cruz.	\$ 100,000
3. Mini Centro Comercial Cultural, Típico en el centro Urbano de Humacao.	\$ 150,000

POR CUANTO: Esta Asamblea Municipal entiende que es muy importante la solicitud de financiamiento por el Municipio, ya que el mismo sirve para que la actual administración municipal pueda seguir adelante en la búsqueda del mejoramiento de los servicios que son su responsabilidad prestar al pueblo.

POR CUANTO: Es importante que se entienda esta medida legislativa la cual sólo pretende se autorice al Alcalde a llevar a cabo las gestiones que sean necesarias para poder tener la capacidad económica para obtener la contratación de este empréstito.

POR CUANTO: Una vez el Alcalde realice las gestiones al respecto, se someterá otro proyecto de ordenanza a la Asamblea Municipal para su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Es necesario, conveniente y beneficioso para los mejores intereses del Municipio y de nuestra población en general, que se hagan las gestiones correspondientes para que el municipio pueda obtener la aprobación de dicho empréstito.

POR TANTO: ORDENÁSE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1 : Autorizar al Alcalde a realizar las gestiones que sean necesarias a través del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y de cualquier otra instrumentalidad gubernamental que corresponda con el propósito de conseguir la aprobación de un empréstito de \$1,450,000.

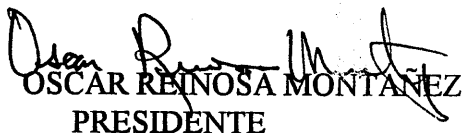
SECCIÓN 2 : Autorizar al Alcalde a incurrir en los gastos que sean necesarios en relación a las gestiones a realizar y autorizadas a llevarse a cabo.

SECCIÓN 3 : Autorizar al Alcalde a que instruya al Director de Finanzas para que contabilice en la cuenta que corresponda cualquier gasto relacionado con esta pieza legislativa, y para que cumpla con las disposiciones de esta Ordenanza en cuanto a lo que corresponda sus funciones y deberes de su cargo.

SECCIÓN 4 : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir tan pronto sea aprobada por las autoridades municipales autorizadas.

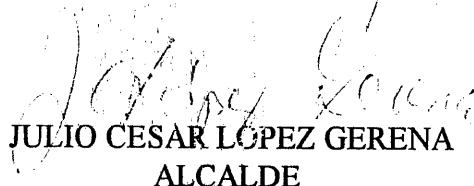
SECCIÓN 5 : Copia de esta Ordenanza deberá ser enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para la acción que consideren pertinente.

APROBADO POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DÍA 4 DE febrero DE 1998.


OSCAR REINOSA MONTAÑEZ
PRESIDENTE


LUIS DÍAZ LÓPEZ
SECRETARIO

SOMETIDA ANTE MI CONSIDERACION EL DIA 10 DE febrero DE 1998, Y FIRMADA POR MI EL DIA 10 DE febrero DE 1998.


JULIO CESAR LÓPEZ GERENA
ALCALDE